

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2023



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

PÁG.

I. ACRÓNIMOS 1

II. GLOSARIO 2

III. INTRODUCCIÓN 3

IV. FUNDAMENTO 4

V. CONSIDERACIONES GENERALES 5

VI. POLÍTICAS 6

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS 8

VIII. MATERIA DE EVALUACIÓN 9

I. ACRÓNIMOS

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGPEI: Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional.

DGCS: Dirección General de Comunicación Social.

GpR: Gestión para Resultados.

LFPRH: Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LOPJF: Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

LPP: Lineamientos Programático-Presupuestales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

PAE: Programa Académico Editorial.

PAEv-TEPJF23: Programa Anual de Evaluación del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

PAEv-TEPJF23-PAC: Evaluación al Programa Anual de Comunicación del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación.

PEI: Plan Estratégico Institucional 2021 - 2024.

PAC: Programa Anual de Comunicación.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

UR: Unidad Responsable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SA: Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. GLOSARIO

Evaluación específica. Refiere a aquellas evaluaciones que no están comprometidas en los lineamientos vigente; serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses del Tribunal, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Evaluación externa. Son las evaluaciones realizadas por personas físicas o morales especializadas con experiencia probada en la materia que se pretenda evaluar, cumpliendo con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y demás que establezcan las disposiciones fiscales aplicables.

Evaluación interna. Valoración sistemática y objetiva de los resultados obtenidos en el desempeño de los programas, el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, contribuyendo a impulsar una Gestión para Resultados.

Mejora continua. La mejora continua tiene como propósito dirigir los esfuerzos en la detección de áreas de oportunidad para la renovación, actualización o modernización de procesos internos enfocados en la optimización de mecanismos dentro de una institución.

Unidad Responsable. La Unidad Responsable es el área orgánica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a la cual se encomienda la ejecución de un programa, subprograma o proyecto.

III.INTRODUCCIÓN

La evaluación es un tipo de investigación que tiene como objetivo responder preguntas sobre temas relacionados con políticas públicas¹, tales como su impacto, el cumplimiento de los objetivos establecidos, la idoneidad de las alternativas elegidas, la existencia de otras opciones factibles, la correcta y eficiente utilización de los recursos y la efectividad en la implementación de dicha política pública, entre otros aspectos.

Para llevar a cabo una evaluación rigurosa, se requiere seguir criterios objetivos, de la utilización de metodologías comprobadas, así como de datos certeros. De esta manera, los hallazgos resultantes estarán respaldados por evidencia empírica y permitirán responder de forma técnica y precisa a las preguntas planteadas en el proceso evaluativo. Es importante destacar que la evaluación no es un fin, sino un medio para la mejora continua del quehacer público, para con ello dirigir los esfuerzos en la detección de áreas de oportunidad para la renovación, actualización o modernización de procesos internos enfocados en la optimización de mecanismos dentro de la institución.

De esta forma, se espera que las evaluaciones aquí planteadas proporcionen recomendaciones útiles y viables para mejorar la gestión pública; así como la mejora en el uso de los recursos públicos y que estos contribuyan a la solución de problemas que afectan a la sociedad. En consecuencia, deberán permitir evaluar su grado de eficiencia, eficacia y efectividad, además de permitir mejorar la asignación de recursos y el diseño de dichas políticas públicas para el futuro, al identificar y corregir los problemas que han surgido durante su implementación, lo que a su vez deberá contribuir a mejorar la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la ciudadanía y, por ende, el valor público que se genera.

De esta forma, las evaluaciones aquí planteadas deben de ser entendidas como un proceso sistemático y de mejora continua, que se llevará a cabo a lo largo del ciclo de vida de las políticas públicas, desde su diseño hasta su implementación y seguimiento. Proceso en el cual, deben de involucrarse todas las partes interesadas, incluyendo a los tomadores de decisiones, a los ejecutores de las políticas y a los beneficiarios en general.

¹ Las políticas públicas son acciones intencionales del gobierno orientadas a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución se considera de interés o beneficio público. Tomado de Política Pública Luis F. Aguilar compilador, Siglo Veintiuno, primera edición 2010.

IV. FUNDAMENTO

Se presenta el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 del TEPJF **PAEv-TEPJF23** con fundamento en el artículo 99, décimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); artículo 166, fracciones VI y VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF); artículos 1, 6, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), artículo 223, fracción IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); numerales 41, 42, 43, 44 y 45 de los Lineamientos Programático-Presupuestales (LPP) del TEPJF.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación 2023 (PAEv-TEPJF23):

1. Es el documento que tiene por objeto establecer el número, tipo, metodologías y medios para realizar las evaluaciones que se aplicarán al interior de TEPJF en cada ejercicio fiscal. Lo anterior, de conformidad con el numeral 41 de los LPP y en cumplimiento al artículo 2 de la LGCG.
2. Contribuye a la valoración objetiva respecto a la administración de los recursos públicos federales, para que se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género. Lo anterior de conformidad con el artículo 1 de la LFPRH y el artículo 2 de la LGCG.
3. Los resultados del PAEv formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño y se articularán sistemáticamente con los procesos de planeación, programación y presupuestación.
4. El PAEv permitirá determinar los tipos de estudios en materia de evaluación que se aplicarán como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.
5. Establece el cronograma de ejecución en materia de evaluación a realizarse en el ejercicio fiscal 2023.

VI. POLÍTICAS

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de este PAEv-TEPJF23 deberán observar las siguientes políticas.

1. Las evaluaciones planteadas deberán realizarse de manera independiente y objetiva, con base en metodologías rigurosas y fiables, con el fin de garantizar la validez y la confiabilidad de los resultados obtenidos.
2. La DGPEI presentará a la Secretaría Administrativa el PAEv para su aprobación.
3. Una vez aprobado el PAEv-TEPJF23, la DGPEI, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la LGCG, deberá publicarlo en la página electrónica del Tribunal a más tardar el último día hábil de abril. Adicionalmente, la DGPEI deberá publicarlo en Intranet del TEPJF a más tardar el último día hábil de abril, de conformidad con el numeral 47, fracción III.
4. La DGPEI informará a la UR que será sujeta a evaluar.
5. Al inicio del ejercicio de evaluación, se dará a conocer a las UR correspondientes el objetivo, alcances y cronograma de trabajo y se levantará acta de inicio de la evaluación.
6. Las UR deberán dar las facilidades y proporcionar a la DGPEI la información solicitada en el acta de inicio de la evaluación, en los plazos acordados. En su caso, la SA a través de la DGPEI, definirá la realización y/o contratación de estudios en materia de evaluación necesarios para cumplir con las obligaciones establecidas en la LGCG, así como, en su caso, las disposiciones establecidas por el CONEVAL.
7. La DGPEI definirá la realización de estudios en materia de evaluación adicionales a las establecidas en el presente documento, que se necesitaran para cumplir con obligaciones en materia de evaluación que se emitan después de publicado el PAEv-TEPJF23, por lo que la contratación, operación y supervisión de los estudios en materia de evaluación la realizará la DGPEI, en los términos de las disposiciones aplicables.
8. La realización de estudios en materia de evaluación incluidos en el PAEv-TEPJF23 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y de la vigencia de los programas o estrategias correspondientes. En caso de que alguna de estas condiciones no se cumpla la DGPEI informará a la SA sobre la situación.

- 9.** En el caso de tratarse de una evaluación interna, ésta será realizada por la SA, a través de la DGPEI, al ser el área que cuenta con facultades en materia de evaluación.
- 10.** En su caso, la DGPEI podrá solicitar información complementaria a las UR a fin de completar su evaluación.
- 11.** La DGPEI presentará el informe de resultados de la evaluación implementada a la SA para su visto bueno, posterior a lo cual lo presentará a la UR evaluada, y deberá revisar los hallazgos obtenidos, así como las acciones de mejora que la UR deberá de implementar.
- 12.** La DGPEI coordinará la elaboración de las cédulas de seguimiento de cada UR, las cuales contendrán las acciones de mejora identificadas y establecerán la periodicidad, conforme a las cuales las UR informarán sobre el avance en el cumplimiento y atención, para ello la UR deberá adjuntar la documentación comprobatoria de las actividades realizadas y el resultado obtenido. Dichos avances deberán ser integrados en los Documentos de Avance.
- 13.** Una vez acordadas las acciones a implementar, la DGPEI deberá dar seguimiento a la atención de las recomendaciones realizadas a la UR.
- 14.** La DGPEI publicará en la página de Intranet del TEPJF los resultados de las evaluaciones instrumentadas, 30 días naturales posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- 15.** El presente PAEv-TEPJF23 entrará en vigor una vez aprobado por la SA.

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

1. La DGPEI será la responsable de solicitar la publicación del PAEv-TEPJF23; a más tardar el último día hábil de abril, en la página de internet y de intranet del Tribunal Electoral.
2. La DGPEI será la responsable de solicitar la publicación, a más tardar los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, de los resultados de éstas. Lo anterior en términos del artículo 79 de la LGCG.
3. En caso de que la evaluación sea externa, la DGPEI deberá publicar los datos de las personas que realizaron la evaluación.
4. La DGPEI presentará un informe a la SA, una vez que las UR involucradas en la evaluación hayan dado por atendidas las recomendaciones emitidas, así como del seguimiento a las acciones de mejora continua y de los compromisos determinados.

VIII. MATERIA DE EVALUACIÓN

Para garantizar evaluaciones orientadas a resultados y retroalimentar el SED, y de conformidad con el numeral 45 de los LPP, el Tribunal Electoral podrá aplicar los siguientes tipos de evaluaciones:

- a) De indicadores.
- b) De resultados.
- c) Específicas.
- d) Estratégicas.

Para el ejercicio fiscal 2023, la DGPEI, con la aprobación de la SA, estableció que el **PAEv-TEPJF23** se integrará de la evaluación del siguiente programa:

Programas por evaluar **PAEv-TEPJF23**

Programa evaluado	Unidad Responsable	Nombre de la evaluación
Programa Anual de Comunicación del TEPJF	Dirección General de Comunicación Social	PAEv-TEPJF23-PAC

En ese tenor, a través de la evaluación específica, siendo ésta de procesos del programa antes citado, se tiene como objetivo un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa Anual de Comunicación que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo del programa; así como hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras al programa. Lo anterior, mediante un análisis de gabinete y trabajo de campo con base en la normatividad del programa. A continuación, se muestra la ficha del programa por evaluar, con los datos generales de la evaluación, así como su respectivo cronograma.

Datos generales de la evaluación PAEv-TEPJF23-PAC	
Programa por evaluar	Programa Anual de Comunicación (PAC).
Nombre de la evaluación	PAEv-TEPJF23-PAC.
Tipo de evaluación	Evaluación específica: de procesos.
Objetivo	Realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa Anual de Comunicación que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo del Programa. Así como, hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras.
Alcance	Contar con un análisis puntual de los procesos que el PAC lleva a cabo, así como con una descripción de los mecanismos de coordinación que realiza para lograr el cumplimiento de sus objetivos. Además, identificar fortalezas y debilidades de los procesos y a partir de ello, proveer recomendaciones encaminadas a la mejora del Programa.
Unidades Responsables	<ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Comunicación.
Metodología	Análisis de gabinete y trabajo en campo.
Duración de la evaluación	17 semanas (segunda semana mayo – primera semana septiembre)
Número de etapas	4 etapas.
Entregable	Informe final.
Fecha límite de entrega	Segunda semana de septiembre.
Presupuesto	Sin presupuesto asignado.


Cronograma del Plan de Trabajo del PAE-TEPJF23-PAC

Etapa / Actividad	Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Etapa 1. Diseño metodológico e inicio de la evaluación																												
1.1 Diseño metodológico de la evaluación.																												
1.2 Reunión con las UR para iniciar la evaluación (acta de inicio).																												
Etapa 2. Sistematización y análisis de la información																												
2.1 Recepción de la información de las UR.																												
2.2 Sistematización información.																												
2.3 Procesamiento y análisis de la información																												
Etapa 3. Hallazgos y propuesta de acciones de mejora continua																												
3.1 Elaboración de Informe de hallazgos y resultados.																												
3.2 Revisión de los hallazgos, resultados y acciones de mejora continua con la UR.																												
Etapa 4. Informe final																												
4.1 Elaboración de Informe Final con la propuesta de acciones de mejora continua																												
4.2 Presentación del informe final de la evaluación a la SA.																												
4.3 Reunión con las UR para finalizar la evaluación (acta de cierre).																												
4.4 Publicación del informe final.																												

El presente Programa Anual de Evaluación 2023 se emite con fundamento en los artículos 222 y 223 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como en los numerales 41, 42, 43, 44 y 45 de los Lineamientos Programático-Presupuestales del citado órgano jurisdiccional.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE
LA FEDERACIÓN

LISSET ANAIS
PINEDA
ESPINOSA



Firmado
digitalmente por
LISSET ANAIS
PINEDA ESPINOSA

MTRA. LISSET ANAIS PINEDA ESPINOSA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación